

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Abril de 2016

**Lic. José Francisco Zelaya**  
**Jefe de Unidad de Transparencia**  
Instituto Nacional Penitenciario.

Estimado Lic. Zelaya

El motivo de la presente es para darle respuesta a su solicitud de información requerida para ser subida al portal de Transparencia, la cual se refiere al Ítem "SERVICIOS PRESTADOS" específicamente la pestaña "TASAS Y DERECHOS".

Al respecto me place comunicarle a usted y al público en general que esta institución **NO COBRA NINGUNA TASA NI DERECHOS**, ya que únicamente los servicios que presta este Instituto son los establecidos en el Artículo No. 1 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, que es la protección de la sociedad, y la rehabilitación, reeducación y la reinserción social de las persona condenadas a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de toda persona detenida, en prisión preventiva o cumpliendo condena privativa de libertad.

Atentamente,



Lic. Gustavo Urrutia Mendoza  
Gerente Administrativo  
Instituto Nacional Penitenciario.

